

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN

La empresa acepta que la organización de esta feria es de la exclusiva responsabilidad y decisión del Promotor, tanto en la determinación del lugar concreto en que vaya a celebrarse, como con relación al horario, servicios que se prestan, imagen publicitaria, promoción de la misma, horario de apertura al público y condiciones y fechas de montaje y desmontaje de la misma, aceptando las decisiones que al respecto le sean comunicadas en cada caso.

La Empresa se compromete a abonar al Promotor el coste económico de su ubicación en un stand en la feria según las condiciones encontradas en la primera página de la solicitud.

La elección del espacio se realizará por riguroso orden de inscripción y recepción de la hoja de solicitud y el justificante de pago de la reserva. EL abono del mobiliario y los servicios auxiliares contratados por stand se realizará mediante transferencia bancaria a FERIA DEL STOCK EUSKADI, S.L. antes del inicio del evento.

El Promotor se compromete a asumir el coste económico que suponga el alquiler de espacios y servicios y los servicios anexos al mismo, montaje y desmontaje de stands, seguro de responsabilidad civil y el coste del personal de la propia organización que realizará su trabajo durante la celebración de la misma, sin que pueda repercutir a las empresas participantes parte alguna de estas cantidades.

Los artículos expuestos deberán tener suficiente información relativa al origen, la calidad, el estado y las garantías de los artículos que se venden, ateniéndose a las normativas existentes en materias de comercio y etiquetaje. Los defectuosos o con taras deberán anunciarse como tales, de forma clara y visible. La Empresa participará en este evento mediante la venta de sus artículos en stock, cumpliendo la normativa, en el stand que se adjudicará.

La empresa participante asumirá los gastos que le correspondan consecuencia del personal que trabaje en su stand, por el transporte y por cualquier otro concepto que, relacionado con la misma, desee asumir, sin que pueda repercutir o reclamar al Promotor cantidad alguna por estos conceptos. Asimismo, la Empresa se compromete al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, Hacienda, sanidad u otros organismos públicos o privados, eximiendo expresamente a la empresa promotora de toda responsabilidad en estas materias.

La Empresa se compromete a respetar los horarios y normas de montaje y desmontaje que se le comuniquen, pudiendo incorporar nueva mercancía en su stand durante la celebración del salón, en los horarios que se establezcan y siempre que esta labor no entorpezca la normal circulación de personas visitantes y resto de expositores. Se respetarán en todo momento las normas que el Promotor establezca y notifique a través de su personal, para la buena conservación de los espacios, no pudiendo clavar, taladrar, agujerear, pegar, ni pintar: paredes, suelos, paneles ni mobiliario alquilado o cedido por el Promotor.

La empresa se compromete a mantener su stand abierto al público durante los horarios que determine la Organización. Así mismo, durante dicho horario, deberá haber en el stand, como mínimo, un responsable de la empresa de manera permanente.

Del mismo modo, esta terminantemente prohibido cualquier retirada no autorizada por el Promotor tanto de mercancía como de elementos decorativos del stand desde las 11:00 del día 8 de Noviembre de 2019 hasta las 20:00 del 10 de Noviembre de 2019.

El incumplimiento de estas cláusulas tendrá como consecuencia:

- la inmediata expulsión de la empresa de la Feria, no teniendo derecho la empresa al reembolso de ninguna cantidad abonada hasta el momento por su participación en la Feria.

- la inmediata cancelación de todos los formularios de inscripción/contratos entre la empresa y el promotor en cualquiera de los eventos que realice el promotor a través de la sociedades Feria de Stock de Euskadi, s.l., FF Global Events. s.l. o Grupo Kirei, s.l., no teniendo derecho la empresa al reembolso de ninguna cantidad abonada hasta el momento en concepto de reserva para cualquier de los eventos organizados por la tres entidades mencionadas con anterioridad.

Todos los expositores deberán cumplir sin excusa ni excepción la normativa impuesta por la dirección del BEC en cuanto al estacionamiento, ocupación de espacio designado para todo tipo de vehículos y su identificación, carga y descarga de mercancía y horarios de acceso de vehículos.

El Promotor y el BEC no se responsabilizarán de ningún desperfecto ocasionado en ningún vehículo particular o de transporte.

El incumplimiento de esta cláusula podrá suponer la restricción del acceso en cualquier tipo de vehículo motorizado al BEC, por parte del expositor que cause falta.

NORMATIVA LEGAL A CUMPLIR POR LOS EXPOSITORES DE STOCK EUSKADI

- Hojas de reclamación a disposición de los clientes. Cartel informativo a la vista del público indicándoles que disponéis de dichas hojas.
- Todos los productos han de estar debidamente etiquetados con los precios de origen y precios descuento por stock.
- **Es obligatoria la emisión de un ticket de venta por cada transacción que se realice.**
- La normativa vigente respecto a las garantías en caso de cambio o devoluciones es la misma que rige la venta cotidiana en vuestros establecimientos. Dicha normativa figurará claramente a la vista de los clientes
- Cualquier tipo de prenda o material que sea una falsificación, o que este en estado defectuoso deberá ser retirado de la venta a indicación del personal de Feria del Stock. En caso de que no se hiciera el debido caso a esta indicación, se comunicará a las autoridades competentes por parte de la organización de Stock Euskadi

FERIA DEL STOCK EUSKADI, S.L., entidad organizadora del certamen, no se responsabiliza de los posibles accidentes y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan provocarse sobre personas y/o bienes, tanto por el expositor como por un tercero. Tampoco se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración del certamen, aún cuando adoptara los oportunos servicios de vigilancia.

La renuncia del expositor a su participación en el certamen será motivo de pérdida del importe anticipado por todos los conceptos. Si por causas imputables al comité organizador del certamen éste fuera desconvocado, los expositores tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas hasta dicho momento, sin derecho a indemnización alguna.

El incumplimiento de las presentes condiciones, permitirá al Promotor no admitir a la empresa que lo incumpla en las sucesivas celebraciones de este evento, siendo tal decisión de la exclusiva competencia del Promotor y sin que, como consecuencia de la misma, exista posibilidad de reclamación alguna por parte de las empresas expositoras.